

JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación Directa

RADICACIÓN: 110013343061**2020-00213**-00

DEMANDANTE: Oscar Sánchez y Otros

DEMANDADO: Nación – Rama Judicial, Nación - Fiscalía General de la

Nación y Otro

CONCEDE RECURSO

El 3 de marzo de 2022, este despacho profirió en audiencia sentencia de primera instancia mediante la cual resolvió, entre otras, negar las pretensiones de la demanda. Esta providencia se notificó por estrados en la misma fecha.

Luego el 10 de marzo de 2022, la apoderada de la parte demandante interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la referida sentencia.

Que de conformidad con el artículo 243 del CPACA, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, las sentencias proferidas en primera instancia son susceptibles de recurso de apelación, el cual de conformidad con el artículo 247 ibídem, debe interponerse y sustentarse dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la providencia y ante la autoridad que la profirió.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la sentencia de primera instancia se notificó el 3 de marzo y el término de interposición del recurso se corrió entre el 4 de marzo y el 17 de marzo, y ya que la parte demandante interpuso y sustentó el escrito dentro el termino legalmente establecido, el despacho procederá a conceder el recurso impetrado bajo el trámite de apelación contemplado en el artículo 247 de la ley 1437 de 2011.

En consecuencia, el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 1100133430612020-00213-00
DEMANDANTE: Oscar Sánchez y Otros

DEMANDADO: Nación – Rama Judicial, Nación - Fiscalía General de la Nación y Otro

RESUELVE

PRIMERO: Conceder, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida el 3 de marzo de 2022.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, por Secretaría remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL Jueza

JDMC



JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 10 de mayo de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 13 del 11 de mayo de dos mil veintidós (2022).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6cd21097111ca31e960d1e411798b6756a550224501d0d166c8e617c9920f559

Documento generado en 10/05/2022 09:01:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica